ADICIÓN Y PRORROGA No. 001

AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 022-DE 2023

Entre los suscritos, **FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.596.344 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión de fecha del 27 de diciembre de 2019 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de enero de 2020, autorizado para contratar en virtud del parágrafo del artículo 55 del acuerdo Municipal No. 013 del 24 de octubre de 2022, *"Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones*", en consonancia con numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **SANDRA MILENA PARDO CANASTERO** identificada con Cedula de ciudadanía N° 52.422.191 expedida en Bogotá D.C.**,** en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA No. 001** al contrato de prestación de servicios N° 022 de 2023, suscrito entre las partes, que se regirá por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sea aplicables, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

1. Que con fecha 19 de enero de 2023, se suscribió el contrato de prestación de servicios de servicios N° 022 de 2023, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, DELINEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, CONTRIBUCIÓN DE LA PLUSVALÍA EN PRO DE LA GENERACIÓN DE CUADROS DE RESULTADOS PARA LA TEMÁTICA DE SERVICIO PRODUCIDOS EN APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE"**.

2. Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día 19 de enero de 2023, fecha en que se dio inicio a la ejecución del contrato tal como consta en la plataforma transaccional SECOP II, con fecha de terminación del contrato 18 de septiembre de 2023.

3. Que en el mencionado contrato de prestación de servicios N°022 de 2023 se establece que su valor inicial corresponde a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENOS OCHENTA Y CUATRO MIL OHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 38.684.800**), incluidos los impuestos a que haya lugar, y un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4. Que el contrato de prestación de servicios N°022 de 2023 se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento.

5. Que mediante estudio previo de fecha 04 de septiembre de 2023 la Dirección de Rentas y Jurisdicción coactiva en calidad de supervisor, justificó la necesidad de suscribir la ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 al mencionado contrato de prestación de servicios N°004 de 2023 toda vez:

   *"(…) Que el día 09 de marzo de 2023, se realizó cesión del contrato de prestación de servicios CPS-022-2023 entre MAYERLY ANDREA GÓMEZ BELLO cedente y **SANDRA MILENA PARDO CANASTERO** cesionario identificada con cédula de ciudadanía número 52.422.191 expedida en Bogotá, valor cedido TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($30.625.467) y SEIS (06) MESES Y DIEZ (10) DÍAS calendario pendiente por ejecutar a la fecha de suscripción de la cesión.*

   Que el contrato de prestación de servicios Nº 022-2023, se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento.

   Que la Secretaría de Hacienda- Dirección de rentas y jurisdicción coactiva como supervisora del contrato de prestación de servicios Nº 022-2023, considera necesario realizar una adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 022-2023, para cumplir a cabalidad con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Cajicá tejiendo futuro, Unidos con toda seguridad" proyecto de inversión pública BPIN 2020251260049, el cual comprende la actividad 2678: Realizar asesoría y apoyo en los procesos de gestión tributaria y financiera del Municipio, que sustenta la presente necesidad, en este sentido es necesario seguir contando con los servicios que presta la profesional a la Secretaría de Hacienda en temas relacionados con la revisión y liquidación de los impuestos de delineación y construcción, contribución de la plusvalía y el impuesto de alumbrado público, cruce de información referente a los pagos de plusvalía y cesiones efectuados por los contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda frente la información suministrada por la Secretaría de Planeación, actividades tendiente a cumplimiento de los términos establecidos para los procesos de cobro persuasivo y coactivo, en aplicación de la Resolución 1271 de 20

de octubre de 2022 "por medio de la cual se establece el calendario tributario para el cumplimiento de las obligaciones de las vigencias 2023 en el municipio de Cajicá"

Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, se relaciona con la misión del Municipio, porque corresponde a la ejecución de la línea estratégica No 3 Tejiendo futuro Cajicá empleo con seguridad, sector Información Estadística cuyo objetivo es; "Optimizar nuestra ubicación estratégica, como municipio articulador de la región, para potencializar y apalancar económicamente nuestro municipio, desde un enfoque competitivo, con metas trazadas y objetivos que nos permitan llevar a Cajicá a un desarrollo económico sostenible", del Plan de desarrollo y meta No. 218 cuadros de resultados para la temática de servicios producidos.

Que con esta adición no se afecta la esencia misma del contrato prestación de servicios Nº 022-2023. toda vez que con esta adición de recursos no se afecta el equilibrio económico del contrato.

Que teniendo en cuenta lo anterior se requiere adicionar el contrato de servicios Nº 022-2023, por la suma de ***TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/Cte, ($13.862.053).*** *y realizar una prórroga por el término de dos (02) meses y veintiséis (26) días calendario.*

Que la realización de la adición y prorroga es necesaria, viable, y está dentro del plazo contractual, teniendo en cuenta que con ella no se causa agravio alguno a la entidad o desequilibrio económico al conveniente, según las consideraciones que anteceden. (…)".

6. Que para soportar la presente adición la Secretaría de Hacienda expidió la disponibilidad presupuestal número 2023001397 de fecha 22 de agosto de 2023.

7. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad.

8. Que, como expresión del Principio de Autonomía de la Voluntad en la Contratación Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes pueden realizar modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no se adicionen en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato

9. Que, atendiendo los argumentos expuestos por parte de la Dirección de Rentas y Jurisdicción coactiva, se **ADICIONA Y PRORROGA** el Contrato de prestación de servicios N°022 de 2023.

Que en mérito de lo expuesto se hace necesario suscribir la **ADICIÓN Y PRORROGA No. 001** al contrato de prestación de servicios N°004 de 2023, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: Teniendo en cuenta lo anterior es pertinente y viable adelantar la adición y prórroga al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°022 DE 2023,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, DELINEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, CONTRIBUCIÓN DE LA PLUSVALÍA EN PRO DE LA GENERACIÓN DE CUADROS DE RESULTADOS PARA LA TEMÁTICA DE SERVICIO PRODUCIDOS EN APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE".**

CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIONAR el Contrato de prestación de servicios N°022 de 2023 en la suma de ***TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/Cte, ($13.862.053).***

Por lo anterior la Cláusula Quinta del contrato de prestación de servicios N°022 de 2023 quedará así:

> **(…) CLAUSULA QUINTA. –VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 52.546.853),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados.

El valor del contrato teniendo en cuenta la cláusula sexta de la cesión realizada se pagará de la siguiente manera: Nueve pagos mensuales iguales por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/Cte ($4.835.600)** cada uno, un pago parcial por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTAY TRES PESOS MCTE ($3.223.733)**, correspondiente a 20 días calendario, UN pago parcial por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.611.867)** equivalente a 10 días calendario y un último pago por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/Cte ($4.190.853), correspondiente a 26 días calendario** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar mediante la plataforma transaccional SECOP II:

i) Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato (con soporte fotográfico si aplica),
ii) la cuenta de cobro o factura electrónica
iii) Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social.

Por parte del supervisor del contrato mediante la plataforma transaccional SECOP II, los siguientes soportes:

i) Acta parcial debidamente suscrito por el supervisor
ii) Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.
iii) Acta de recibo final y terminación para el último pago

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC

CLÁUSULA TERCERA. – El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No. 2023001397 de fecha 22/08/2023			
RUBRO / FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR ADICIÓN**
23030101-2020251260049-2.3.2.02.02.008.01 / 1.2.1.0.00	Realizar asesoría y apoyo en los procesos de gestión tributaria y financiera del municipio/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Cuadros de resultados para la temática de servicios producidos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$13.862.053	$13.862.053

CLÁUSULA CUARTA. PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios N°022 de 2023 por el término de DOS (02) MESES Y VEINTISÉIS (26) DIAS CALENDARIO. Por lo cual el plazo del contrato de prestación de servicios se estableció en la CLÁUSULA SÉPTIMA- PLAZO DE EJECUCIÓN la cual quedará así:

(…) ***SÉPTIMA***. ***PLAZO DE EJECUCIÓN.*** El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en DIEZ (10) MESES Y VEINTISÉIS (26) DIAS CALENDARIO**,** previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLAUSULA QUINTA: El contratista debe modificar las garantías estipuladas en el contrato prestación de servicios N°022 de 2023 establecidas en la cláusula ***DÉCIMA SÉPTIMA*** de acuerdo al presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás estipulaciones del Contrato de prestación de servicios N°022 de 2023, no genera modificación y su exigibilidad permanece.

Para constancia el presente documento se suscribe el 15 de septiembre de 2023 y será publicado y aprobado por las partes en la plataforma transaccional SECOP II. en cumplimiento de lo establecido en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA del anexo al Contrato de Prestación de Servicios publicado en el Secop II.

NOTA. La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica, y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.